FVRe zhly QM+o o9Tx D539 CWFe 30o=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Radicado: 2-2026-076196
Bogotá D.C., 29 de octubre de 2026 16:09

Doctora
SANDRA SUÁREZ PÉREZ
Directora General
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS)
Carrera 7 No. 27-18

Radicado entrada 1-2026-107162
No. Expediente 1245/2026/SITPRES

Asunto: Respuesta a solicitud cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento 2027.

Respetada Directora:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 011 de 1997 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 4101 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS)		
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Vigencia Fiscal	**Fuente**	**Valor en pesos**
2027	Aportes Nación	$ 344,122,611.00

Esta autorización de cupo de vigencia futura ordinaria se otorga con el fin que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) pueda adelantar la contratación del arrendamiento de los inmuebles para el funcionamiento de las sedes de las Gerencias Regionales Cesar, Boyacá, San Andrés y Antioquia, acuerdo con la justificación remitida por la Entidad.

Es así como, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

FVRe zhly QM+o o9Tx D539 CWFe 30o=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

En todo caso, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública trazados en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y Decreto 1068 de 2015.

El cupo de vigencias futuras ordinarias autorizado para el año 2027 se enmarca en los techos establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2027-2030 vigente y cuenta, para su ejecución, con el concepto técnico emitido por la jefe Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, al ser cabeza de sector.

Así mismo, la entidad adjunta certificación expedida el 7 de octubre de 2026 donde indica que cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal, y adjunta cuatro (4) Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 28326, 28426, 28526 y 28626 del 7 de octubre de 2026, expedidos por la dependencia competente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
DARNEY FELIPE RAMIREZ BONILLA Grupo de Inclusión Social y Control	DIANA PATRICIA JIMÉNEZ TRIANA Coordinadora del Grupo de Inclusión Social y Control LILIANA MARÍA RODRÍGUEZ CASAS Subdirectora de Promoción Y Protección Social	CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071